

Resolución N° 6/2022

NEUQUÉN, 18 de febrero de 2022.-

VISTO:

Lo dispuesto mediante Decreto N° 840/21, emitido por el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia el día 9 de diciembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto citado, se dispuso el traslado transitorio del Dr. **PEDRO SPERONI VILAR**, desde la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia de Villa La Angostura al ámbito del Ministerio Público de la Defensa, para prestar servicios en el ámbito de la IV Circunscripción Judicial con sede en la referida localidad.

Atento lo explicitado precedentemente y, lo dispuesto en el punto 3° del Decreto de marras, corresponde disponer su asignación al Cuerpo de Asesores en Mediación de este Ministerio Público de la Defensa.

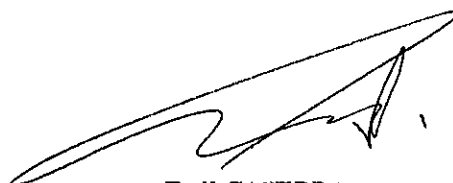
Por ello;

EI SEÑOR DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE

RESUELVE:

I.- Disponer que, el Dr. **PEDRO SPERONI VILAR** preste servicios en la órbita del Cuerpo de Asesores en Mediación de este Ministerio Público de la Defensa para prestar servicios en el ámbito de la IV Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Villa La Angostura.

II- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento.-



Raúl CAL'ERRA
Defensor General Subrogante
Ministerio Público de la Defensa